



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000480

Res. 401/2025

Montevideo, 13 de febrero de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Educativa referente a la necesidad de realizar un Llamado en la órbita de la Administración Nacional de Educación Pública, para cumplir funciones de Coordinador del Centro de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que no existen listados vigentes para cumplir la función mencionada en el VISTO de la presente;

II) que la Coordinadora en funciones esta próxima a acogerse a los beneficios jubilatorios;

III) que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a cumplir funciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado en la órbita de la Administración Nacional de Educación Pública, para cumplir funciones de Coordinador del Centro de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación

Técnico-Profesional, para el departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

I- REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Poseer título de Maestro de Educación Primaria y/o Inicial expedido por el Consejo de Formación en Educación – CFE o instituciones terciarias avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura – MEC.
- Acreditar ser funcionario docente de la Administración de Educación Pública al momento de la inscripción.
- Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en Educación Inicial o Primaria en Instituciones públicas o privadas habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública.
- Acreditar un puntaje igual o mayor a 81 puntos en el factor aptitud docente de promedio en los tres (3) últimos informes registrados.
- Carta donde demuestre conocimiento de las tareas que debe realizar desde su rol de Coordinador del Centro de Educación Inicial detallando las líneas de mejora que propone (máximo 3 carillas, Arial 11, interlineado 1,5).
- No registrar más de veinte (20) inasistencias) injustificadas en los últimos tres (3) años de desempeño en la Administración Nacional de Educación Pública.
- Presentar relación de méritos de acuerdo a lo indicado en el Numeral II) Inciso A)

Evaluación de Méritos.

IMPORTANTE:

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional las calificaciones e inasistencias se solicitarán de oficio a las oficinas correspondientes, los postulantes que integren otros subsistemas deberán solicitarlos y presentarlos en Archivo 2- Méritos.

II- ETAPAS DEL LLAMADO:

El presente Llamado consta de 2 etapas.

A - EVALUACIÓN DE MÉRITOS - Máximo 130 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Título Docente de Maestro de Educación Primaria y/o Inicial	30
Título Universitario en Lic. en Psicología, Psicopedagogía, Educación Inicial, Ciencias de la Educación/Educación	15
Otros Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente	10
Cursos de formación con evaluación sobre educación o que mantengan afinidad con la función a la que aspira(coeficiente: 5 horas equivalen a 0,05 puntos)	5
b) FORMACIÓN EN POSGRADO AFINES A LA EDUCACIÓN	MÁXIMO 20 PUNTOS
Doctorado	20
Maestría	
Diploma, especialización	
c) FORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA	MÁXIMO 5 PUNTOS
Aprobación de curso en Formación en Gestión Educativa (más de 120 horas)	5
APTITUD DOCENTE Y ANTIGÜEDAD	MÁXIMO 20 PUNTOS
Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (0,4 por año hasta 25 años máximo)	10
Promedio de aptitud docente en los últimos 3 años de actuación en instituciones públicas o privadas	10
EXPERIENCIA EN GESTIÓN	MÁXIMO 5 PUNTOS
En cargos de Gestión en la Administración Nacional de Educación Pública o Instituciones habilitadas por Administración Nacional de Educación Pública (1 punto por año hasta máximo de 5 años)	5
PRODUCCIÓN ÉDITA Y ACADÉMICA	MÁXIMO 5 PUNTOS
Investigaciones afines	2
Publicaciones con registro ISBN	2
Ponente en cursos, cursillos, conferencias	1
OTROS MÉRITOS PERTINENTES	MÁXIMO 5 PUNTOS
Concursos que generaron derecho a cargo en la Administración Nacional de Educación Pública	3
Becas de estudio, distinciones académicas, premios, otros.	2
d) CARTA:	MÁXIMO 10 PUNTOS
El postulante debe presentar una carta donde demuestre conocimiento de las tarea que debe realizar desde su rol de Coordinador del Centro de Educación Inicial, detallando las líneas de mejora que propone: Máximo 3 carillas ,Arial 11, Interlineado 1,5.	10

- DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO: deberá

presentarse traducida y legalizada o apostillada según corresponda por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura.

DEMÉRITOS:

El estudio de los deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el postulante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje de los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado de marras.

La puntuación de los deméritos se realizará de acuerdo al siguiente desglose:

Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más, 10 puntos.

Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

- 10 puntos por suspensión más 0.055 por cada día de duración de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

IMPORTANTE: Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los mismos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes; los postulantes que se hayan desempeñado o se desempeñen en los demás Subsistemas deberán presentar informe de sus divisiones jurídicas



correspondientes - Archivo 2 - Méritos

B- ENTREVISTA (Máximo 100 puntos, Mínimo 60 puntos):

ENTREVISTA	Máximo 100 puntos
Entrevista pautada mediante criterios relacionados al abordaje de la gestión del Centro Educativo al que aspira	100

Los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo o más, en esta etapa, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, de acuerdo al puntaje total entre las 2 (dos) etapas (A y B) del Llamado. El mismo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. Javier LANDONI.
- Mtra. Martha OSORIO.
- Lic. Triana CARDOSO.

SUPLENTES:

- Insp. Susana ABELLA.
- Mtra. Julia PINTO.
- Lic. Rossana BRUNO.
- Insp. Julio RODRÍGUEZ.
- Mtra. Claudia GALLI.
- Lic. Soledad GÓMEZ.
- Insp. Alicia SANTESTEVAN.
- Mtra Gilda BARBOZA.
- Lic. Mónica DE LOS SANTOS.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 18/02/2025 al 28/02/2025 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador

N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Acreditar ser funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública.

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de relación de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determinan las Bases:

- Requisitos excluyentes correspondientes.
- Numeral II) Inciso A) - EVALUACIÓN DE MÉRITOS - según el siguiente detalle:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Título Docente de Maestro de Educación Primaria y/o Inicial.
- Título Universitario Licenciatura en Psicología, Psicopedagogía, Educación Inicial, Ciencias de la Educación/Educación.
- Otros Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente.
- Cursos de formación con evaluación sobre educación o que mantengan afinidad con la función a la que aspira (coeficiente: 5 horas equivalen a 0,05



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

puntos)

b) FORMACIÓN EN POSGRADO AFINES A LA EDUCACIÓN.

- Doctorado.

- Maestría.

- Diploma, especialización.

c) FORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA.

- Aprobación de curso en Formación en Gestión Educativa (más de 120 horas).

d) APTITUD DOCENTE Y ANTIGÜEDAD.

- Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (0,4 por año hasta 25 años máximo).

- Promedio de aptitud docente en los últimos 3 años de actuación en instituciones públicas o privadas.

e) EXPERIENCIA EN GESTIÓN.

- En cargos de Gestión en la Administración Nacional de Educación Pública o Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública (1 punto por año hasta máximo de 5 años.)

f) PRODUCCIÓN ÉDITA Y ACADÉMICA.

- Investigaciones afines.

- Publicaciones con registro ISBN.

- Ponente en cursos, cursillo, conferencias.

g) OTROS MÉRITOS PERTINENTES.

- Concursos que generaron derecho a cargo en la Administración Nacional de Educación Pública.

- Becas de estudio, distinciones académicas, premios, otros.

h) CARTA: El postulante debe presentar una carta donde demuestre conocimiento de la tarea que debe realizar desde su rol de Coordinador del

Centro de Educación Inicial, detallando las líneas de mejora que propone:
Máximo 3 carillas, Arial 11, interlineado 1,5.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de



ANEP



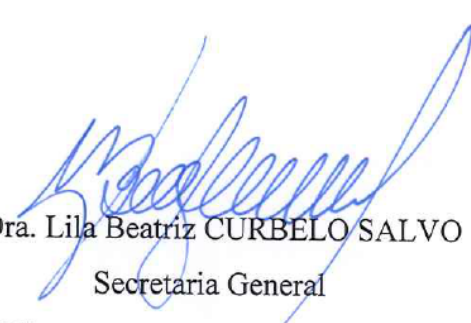
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

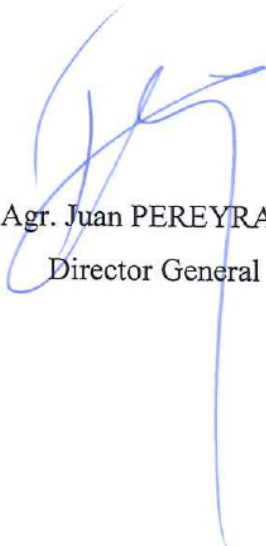
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General